



04 NOV. 2021
61-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.

Resolución Directoral N° 164-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán, 03 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 704-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE/GO de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por el Presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de Bases Administrativas de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-PEJEZA, para la "Adquisición de combustible para las movilidades del PEJEZA", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque -Zaña, con la finalidad de almacenar y regular las aguas del río Jequetepeque para el riego y generación de energía eléctrica, siendo su finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña y asimismo, entre otras, se encarga del mantenimiento del Sector Hidráulico Mayor está conformado por infraestructura hidráulica mayor que permite el suministro de agua hasta los sectores hidráulicos menores que permite el desarrollo de los valles de la jurisdicción, apoyando la protección de infraestructura de riego y productivos del río Jequetepeque; -----

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2013-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras; regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; -----

Que, con Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015 MINAG - JEQUETEPEQUE - ZAÑA, para el Ejercicio Presupuestal 2021, en su versión 01. Asimismo, con fecha 23 de marzo de 2021, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015 MINAG-JEQUETEPEQUE - ZAÑA, para el Ejercicio Presupuestal 2021, en su versión 03; -----

Que, posteriormente, con 18 de agosto del 2021, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015-JEQUETEPEQUE - ZAÑA, para el Ejercicio Presupuestal 2021, en su versión 04; -----

Que, por Resolución Directoral N° 141-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE de fecha 20 de octubre del 2021 se resuelve aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°001-2021-PEJEZA, para la Adquisición de Combustible para las movilidades del PEJEZA, por el valor estimado ascendente a Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintitrés con 34/100 Soles (S/ 151,233.31) incluidos los impuestos de Ley; bajo el Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS; -----

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Selección de fecha 28 de octubre de 2021, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

de selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2021-PEJEZA, por unanimidad han encontrado conforme el Expediente de Contratación y procedieron a la elaboración de las Bases Administrativas y remiten para su aprobación.

Que, de conformidad con el artículo 41° "Requisitos para convocar" del citado Reglamento, el numeral 41.1 señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)";

Que, asimismo, el artículo 47° "Documentos del procedimiento de selección" del Reglamento, en su numeral 47.4 establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Con la visación de la Gerencia de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y; En uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 246-2021-MIDAGRI, de fecha 25 de agosto del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-PEJEZA, para la "**Adquisición de combustible para las movi­lidades del PEJEZA**", por el valor estimado ascendente a Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintitrés con 34/100 Soles (S/ 151,233.31) incluidos los impuestos de Ley; bajo el Sistema de Contratación a PRECIS JUNITARIOS; que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, los actuados al Órgano Encargado de las Contrataciones para continuar con el desarrollo de las etapas del Procedimiento de Selección.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. BERNARDINO S. GUERRERO FIGUEROA
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

04 NOV. 2021

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.

CUT 00008031-2021-PEJZ